

	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 30

PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)

GESTIÓN DEL DOCUMENTO

 Paola Neftali Pinaya ADMINISTRATIVO EN PLANIFICACIÓN Y CALIDAD SERVICIO JURADADO DE BIENES Y RENTAS SEPDavi		 Lic. Yamila Ferrufino Murillo JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES SERVICIO JURADADO DE BIENES Y RENTAS SEPDavi		 Abg. Luis Fernando Atanacio Fuentes DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO JURADADO DE BIENES Y RENTAS SEPDavi	
Elaborado por		Revisado por		Aprobado por	
Nombre	Paola Neftali Pinaya Castillo	Nombre	Lic. Yamila Ferrufino Murillo	Nombre	Abg. Luis Fernando Atanacio Fuentes
Cargo	Administrativo en Planificación y Calidad	Cargo	Jefe de la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones	Cargo	Director General Ejecutivo
Fecha	16/10/2024	Fecha	16/10/2024	Fecha	16/10/2024

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Detalle de modificaciones
1.0	16/10/2024	Edición inicial

	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 2 de 30

CONTENIDO

PARTE I

GENERALIDADES	4
1. OBJETO	4
2. OBJETIVO	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
5. BASE LEGAL	4
6. PREVISIÓN	5
7. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN	5

PARTE II

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES.....	6
1. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES	6

PARTE III

OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS Y SU ACREDITACIÓN.....	9
1. OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.....	9
2. PERMISO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.....	10
3. ACREDITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.....	10

PARTE IV

EXCEPCIONES, PROHIBICIONES, DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y SU RESPONSABILIDAD	11
1. EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.....	11
2. PROHIBICIONES	11
3. DETERMINACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DJBR.....	12



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 3 de 30

4. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DJBR 13

5. INICIO DE LAS ACCIONES 14

6. REGISTRO Y REPORTE DE RESULTADOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 14

PARTE V

CONTROL POSTERIOR..... 14

 1. CONTROL INTERNO POSTERIOR 14

 2. CONTROL EXTERNO POSTERIOR 14

PARTE VI

PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS SUSTANTIVOS..... 14

 1. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS 14

 Primera Fase.- Procedimiento de Control Interno Posterior de Presentación de la DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo". 15

 Segunda Fase.- Procedimiento de Control Interno Posterior de presentación de la DJBR, "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo". 18

 Tercera Fase.- Procedimiento de Control Posterior de Presentación de la DJBR "Después del Ejercicio del Cargo" 21



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 4 de 30

PARTE I GENERALIDADES

1. OBJETO

Constituirse en un instrumento normativo que permita efectuar el control interno previo y posterior del cumplimiento oportuno de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi de las servidoras públicas y servidores públicos, antes, durante y después del ejercicio del cargo.

2. OBJETIVO

Lograr la implantación del control interno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General del Estado, en el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, en procura de su oportuno cumplimiento por parte de las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, así como de la determinación de la responsabilidad por su incumplimiento cuando corresponda.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en el presente procedimiento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, que ésta obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y el personal que intervenga en el control de cumplimiento de la presentación oportuna de la misma.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para fines de aplicación del presente procedimiento, se tomarán en cuenta las definiciones y abreviaturas establecidas en el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2, aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022.

5. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 5 de 30

- ✓ Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- ✓ Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- ✓ Ley N° 1080 de 11 de julio de 2018 de Ciudadanía Digital.
- ✓ Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- ✓ Ley N° 1390 de 27 de agosto de 2021, Ley de Fortalecimiento para la lucha contra la Corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 que Reglamenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- ✓ Decreto Supremo N° 2528 de 23 de septiembre de 2015 que modifica el Artículo 5 del decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012.
- ✓ Decreto Supremo N° 23318-A de 13 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010 Versión 2), aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitida por la Contraloría General del Estado.

6. PREVISIÓN

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente procedimiento, estas serán enmendadas en los alcances y previsiones del D.S. N° 1233 de fecha 16 de mayo de 2012 y la normativa emitida por la Contraloría General del Estado.

7. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- I. El presente procedimiento será divulgado a todo el personal bajo el ámbito de su aplicación, no pudiendo alegarse bajo ninguna circunstancia desconocimiento del mismo:
 - a. Por el Área de Recursos Humanos inmediatamente el ingreso oficial de nuevos servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea, en medio físico (con constancia escrita) o digital (correo institucional o sistema de correspondencia).
 - b. Cuando se produzca cualquier modificación al PCO-DJBR, mediante comunicado o instructivo, emitido por el Responsable de Recursos Humanos.
 - c. Mediante la página web institucional.
 - d. La difusión referente a la oportunidad, plazos y deberes sobre la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como las consecuencias por su omisión o presentación fuera de plazo, serán informadas través de un Comunicado.



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 6 de 30

emitido por el Responsable de Recursos Humanos con visto bueno del Jefe de la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones del SEPDavi, al inicio de cada gestión fiscal.

- II. El Área de Recursos Humanos queda encargada de la actualización y/o modificación del presente procedimiento, previa justificación técnica, en las siguientes situaciones:
- a. Cuando exista modificación de la normativa vigente sobre la materia,
 - b. Como consecuencia del ajuste o mejoramiento de los procedimientos que coadyuven a su eficiente implementación.
 - c. A sugerencia formal que realice cualquier área organizacional, en función a la experiencia de su aplicación.

PARTE II

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES

1. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES

Son responsables de la aplicación del Procedimiento:

a) El Área de Recursos Humanos.

Funciones:

- Incorporar en el memorándum de Incorporación del personal con ítem, la obligatoriedad de efectuar la DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo" ante la Contraloría General del Estado, especificando la responsabilidad por la función pública que conlleva el incumplimiento.
- Incorporar en los memorándums de Desvinculación y en las notas de Aceptación de Renuncia, la obligatoriedad de efectuar la DJBR "Después del Ejercicio del Cargo" ante la Contraloría General del Estado, especificando la responsabilidad por la función pública que conlleva el incumplimiento.
- Incorporar obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas entregadas por el personal (antes, durante y después del ejercicio del cargo) con el debido sello de recepción, en el file y/o proceso de contratación que corresponda.
- Mantener un archivo con los antecedentes de la acreditación de la presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo.
- Difundir anualmente el "RECORDATORIO ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS" [ver modelo anexo], señalando la oportunidad, plazos y deberes relacionados a la presentación de la DJBR, comunicando las responsabilidades administrativas emergentes de su incumplimiento fuera de plazo u omisión.



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 7 de 30

- Durante la primera semana de cada mes, emitir mediante Comunicado masivo el "RECORDATORIO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS - POR ACTUALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO" (ver modelo anexo), en el mes del Aniversario Natal (nacimiento), adjuntando la lista del personal cumpleaños y la correspondencia de la presentación de la DJBR.
La ausencia de este recordatorio no deslinda ni contraviene la responsabilidad del personal por la no presentación o por la presentación inoportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Durante la primera semana de cada mes, emitir el "RECORDATORIO INDIVIDUALIZADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA DJBR" durante el ejercicio del cargo, al personal que desempeña funciones de Apoyo y Servicios, en el mes del Aniversario Natal.
- Entregar y difundir el PCO-DJBR a las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea inmediatamente en el momento de su incorporación, en medio físico (con constancia escrita) o digital (correo institucional o sistema de correspondencia).
- Documentar las modificaciones al PCO-DJBR y recabar constancia de su difusión al personal.

b) Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico

- Consignar en el documento contractual del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, la obligatoriedad de la presentación de la DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo" y "Después del Ejercicio del Cargo" ante la Contraloría General del Estado, especificando la responsabilidad por la función pública que conlleva el incumplimiento.
- Consignar en el documento de resolución de contrato del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, la obligatoriedad de la presentación de la DJBR "Después del Ejercicio del Cargo" ante la Contraloría General del Estado, especificando la responsabilidad por la función pública que conlleva el incumplimiento.

c) El Responsable de Seguimiento de la DJBR.

El (la) Director (a) General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad del SEPDavi, al inicio de cada gestión fiscal designará mediante memorándum al Responsable de Recursos Humanos como RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (antes, durante y después del ejercicio del cargo) de las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del SEPDavi.



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 8 de 30

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento oportuno de la DJBR de las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea de la entidad, efectuando el control interno previo y posterior de su cumplimiento oportuno de acuerdo a los ingresos, retiros y cumpleaños que se registren.
 - Mantener un archivo del recordatorio anual y recordatorios mensuales emitido por la entidad.
 - Mantener un archivo con los antecedentes de la acreditación de la presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo.
 - Considerar las excepciones por caso fortuito o de fuerza mayor, al momento de la determinación de cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la DJBR.
 - Verificar los Certificados de DJBR presentados por las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea a través de la página web de la Contraloría General del Estado.
 - Verificar que los Certificados de DJBR incluya mínimamente el número de código de control, firma del declarante, firma y sello del servidor público receptor de la CGE (físico o digital) y la fecha de recepción.
 - Generar una base de datos de la presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo de todo el personal de la entidad.
 - Emitir trimestralmente un "INFORME DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DJBR" antes, durante y después del ejercicio del cargo de las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea.
 - Poner en conocimiento de la MAE, los Informes trimestrales de cumplimiento que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, a efectos del inicio de las acciones legales que correspondan.
- d) Todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente procedimiento y del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010 Versión 2), aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitida por la Contraloría General del Estado.**

Funciones:

- Presentar la DJBR ante la Contraloría General del Estado antes, durante y después del ejercicio del cargo.
- Acreditar ante el Responsable de Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, mediante el Certificado correspondiente.
- Recabar la constancia de acreditación de la presentación de la DJBR ante el Responsable de Seguimiento de la DJBR, para su archivo personal.



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 9 de 30

- Comunicar al Responsable de Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, de acuerdo al procedimiento establecido, los casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento oportuno de la presentación de la DJBR antes, durante o después del ejercicio del cargo.

La responsabilidad de presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas es de carácter personal y exclusivo de las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, y no así de la entidad.

PARTE III

OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS Y SU ACREDITACIÓN

1. OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

Se procederá al control interno, previo y posterior del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, en las siguientes oportunidades:

- Al inicio de la relación laboral (incorporación del Personal) — Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo.
- Durante el ejercicio del cargo (por aniversario de nacimiento – onomástico) - Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo.
- A la conclusión del Cargo — Después del Ejercicio del Cargo.

Los Servidores Públicos (Ítem) que concluyan su relación laboral con la Entidad en el mismo mes de su nacimiento, presentarán solo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por dejación del cargo.

El Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea deben presentar su DJBR por inicio a la fecha de la suscripción de su contrato y por dejación del cargo a su finalización o resolución, conforme los plazos señalados en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233, para el efecto se añadirá ésta obligación como parte del documento contractual.

En el caso de Servidores Públicos que ejercen funciones de apoyo y servicio (mensajería, portería, mecánica, electricidad, plomería, carpintería, choferes o cualquier otro oficio manual o corporal en el SEPDavi, deberán presentar su DJBR ante la Contraloría General del Estado, por actualización, cada diez años (10) a partir de su última Declaración Jurada de Bienes y Rentas (no voluntario), tomando en cuenta la fecha del formulario y no la de presentación, como año base para contabilizar los 10 años, asimismo, se tomará en cuenta el mes del aniversario natal



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 10 de 30

para el cumplimiento de la actualización de la DJBR, en sujeción al D.S. 1233 de 16 de mayo de 2012.

2. PERMISO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

Todas las servidoras públicas y servidores públicos (ítem) en su deber de actualizar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo", podrán realizar y presentar su DECLARACIÓN JURADA DIGITAL mediante ciudadanía digital a través de la página web de la Contraloría General del Estado.

En caso que no sea posible la presentación en formato digital, la entidad, a través de sus autoridades, facilitará el permiso para que excepcionalmente el personal pueda acudir a las oficinas de la Contraloría General del Estado para presentar su declaración, debiendo tomarse las previsiones para no interrumpir o perjudicar el desarrollo normal de las actividades.

Se aclara que no corresponde la actualización de la DJBR en el caso de aquellos servidores públicos que hayan ingresado a la institución durante la misma gestión.

3. ACREDITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.

I. La presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo, deberá ser acreditada ante el Responsable de Seguimiento de la DJBR, de acuerdo a las siguientes opciones:

- a. **Formato papel:** Mediante nota, presentando dos (2) copias del simples del Certificado de DJBR, si se hubiera presentado de manera tradicional (presencial), la cual debe contener mínimamente el número de código de control, firma del declarante, firma y sello del servidor público receptor de la CGE, fecha de recepción, o también, podrá presentar dos (2) impresiones del certificado de DJBR Digital, cuando la misma hubiera sido presentada de forma virtual, impresiones que deben reflejar los datos de recepción.
- b. **Formato Digital:** Mediante nota en el sistema de correspondencia y/o por correo electrónico, adjuntando el escaneo claro y totalmente legible del certificado de DJBR en PDF si la presentación se hubiera efectuado de forma presencial, en caso de haberse presentado de forma digital, deberá adjuntarse el PDF del Certificado de DJBR Digital precautelando que contenga los datos de la recepción que incluya la firma digital del Servidor Público receptor de la CGE.



 <p>SEPDAVI Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima</p>	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	<p align="center">CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)</p>	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 11 de 30

II. Se podrá requerir presentación del Certificado de DJBR original sólo para efectos de confirmación de la información, pero en ningún caso se podrá retener dicho documento original.

PARTE IV

EXCEPCIONES, PROHIBICIONES, DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y SU RESPONSABILIDAD

1. EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

Las Servidoras o Servidores Públicos, Personal Eventual o Consultores Individuales de Línea que por casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor estén impedidos de presentar oportunamente la DJBR ante la Contraloría General del Estado, deberán:

- a) Comunicar al Responsable de Seguimiento de la DJBR, mediante nota de justificación documentada (Form. N° 4 PCO-DJBR), la causa del impedimento y la fecha de suspensión del mismo para la presentación de la DJBR ante la Contraloría General del Estado.
- b) La citada nota deberá ser presentada a más tardar el siguiente día hábil de ocurrido el suceso que motiva la excepción en la presentación oportuna de la DJBR antes, durante o después del ejercicio del cargo.

Se entenderá por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, relativo a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, asaltos, robos, etc.), asimismo, aquellas que sean comunicadas por la Contraloría General del Estado.

2. PROHIBICIONES

Las entidades públicas están sujetas a las siguientes prohibiciones:

- a) Exigir o requerir a las servidoras públicas o servidores públicos, la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas que no se encuentren enmarcadas en las oportunidades y plazos que se establecen en el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 modificado por el Decreto Supremo N° 2528 de 23 de septiembre de 2015 y otras normas pertinentes.



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 12 de 30

- b) Exigir o requerir la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a postulantes a puestos de trabajo antes de su nombramiento o contratación definitiva.
- c) Requerir copias u originales de los Formularios Únicos de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, debiendo el control del cumplimiento limitarse a la información del Certificado de DJBR refrendado por la Contraloría General del Estado (físico o digital).
- d) Imponer multas u otras sanciones por el incumplimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, sin que exista el proceso administrativo interno previo, conforme el régimen de la Responsabilidad por la Función Pública establecido mediante Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.
- e) Eximir al personal de la obligación de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- f) Exigir la presentación voluntaria de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- g) Rechazar para fines de acreditación la fotocopia simple del Certificado de DJBR o el Certificado de DJBR Digital que contenga los datos mínimos señalados en el punto 4 del capítulo II del presente procedimiento.
- h) Retener pagos, honorarios o salarios por el incumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas o su acreditación respectiva, ya que sus sanciones se aplicarán conforme Ley.

3. DETERMINACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DJBR

Informes Trimestrales: Trimestralmente, el Responsable de Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, emitirá un informe donde se señale el cumplimiento y/o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las Servidoras y Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea antes, durante y después del ejercicio del cargo, en el trimestre transcurrido. Dichos informes deberán ser dirigidos al Director General Ejecutivo.

Plazo de Presentación: El informe trimestral deberá ser remitido al Director General Ejecutivo, bajo los siguientes plazos:

Trimestre 1 (Enero – Marzo)	Hasta el 10 de mayo (o día siguiente hábil)
Trimestre 2 (Abril – Junio)	Hasta el 10 de agosto (o día siguiente hábil)
Trimestre 3 (Julio – Septiembre)	Hasta el 10 de noviembre (o día siguiente hábil)
Trimestre 4 (Octubre – Diciembre)	Hasta el 10 de febrero (o día siguiente hábil)



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 13 de 30

El informe deberá ser remitido previa verificación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la página electrónica de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General del Estado, con el fin de validar su veracidad.

Fecha de Cómputo: El Responsable de Seguimiento de la DJBR, con base en las fechas de las incorporaciones y retiros ocurridos en la entidad durante el trimestre, así como las fechas de nacimiento del personal, determinará y señalará en el informe trimestral el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

A este efecto, la Responsable de Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, tomará en cuenta la fecha de recepción que figura en el Certificado de DJBR, que es el dato que expresa, el día, mes y año que se recibió la DJBR por la CGE.

Verificación de Autenticidad del Certificado: Se podrá verificar la autenticidad del Certificado de DJBR, de las siguientes maneras:

- a) Efectuando su consulta a través de la Página Web de la DJBR, usando el enlace "Comprobación de Certificados" en su opción "Verificación de Certificados".
- b) Verificar la validez de la firma digital del servidor público receptor de la CGE que figura en el Certificado de la DJBR Digital, usando el enlace "Comprobación de Certificados" en su opción "validación de firma digital", esto en caso que el certificado fuera presentado en un archivo digital en formato PDF.

4. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DJBR

- a) Todo (a) servidor (a) público (a) que contravenga lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1233 relativo al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo, será pasible de responsabilidad administrativa, cuya sanción se encontrará sujeta al proceso sumario respectivo conforme la Ley de Control y Administración Gubernamentales.
- b) Todo servidor o personal eventual que incumpla lo establecido en el presente Procedimiento será sujeto de Responsabilidad por la Función Pública.



	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 14 de 30

5. INICIO DE LAS ACCIONES

Los informes trimestrales de cumplimiento emitidos por el Responsable de Seguimiento de la DJBR que identifique el incumplimiento de la presentación oportuna de la DJBR, mediante los conductos regulares correspondientes, deberán ser remitidos y puestos a conocimiento del Director General Ejecutivo para su posterior remisión a la Autoridad Sumariante de la entidad.

6. REGISTRO Y REPORTE DE RESULTADOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Los resultados de los procesos disciplinarios respectivos deben ser registrados en el Sistema CONTROLEG II de la Contraloría General del Estado y reportados en la forma y plazos que establece el "Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Requerimiento de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría" emitido por la CGE.

PARTE V

CONTROL POSTERIOR

1. CONTROL INTERNO POSTERIOR

Sin perjuicio de la realización del Control Interno Posterior a cargo de los responsables superiores de la Entidad, en la supervisión del adecuado cumplimiento del PCO-DJBR, el Director General Ejecutivo de la entidad, debe instruir la inclusión dentro del POA de Auditoría Interna (si se contara con la instancia) la revisión anual del cumplimiento del PCO-DJBR. La primera auditoría interna deberá revisar la aprobación e implantación del PCO-DJBR en el Servicio.

2. CONTROL EXTERNO POSTERIOR

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, podrán efectuar auditoría externa a la entidad sobre la revisión del cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas con base en los criterios establecidos en la normativa vigente y el PCO-DJBR de la entidad.

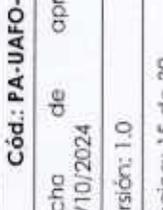
PARTE VI

PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS SUSTANTIVOS

1. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

El Procedimiento de Control de Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR) comprenderá tres fases:



	PROCEDIMIENTO		Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)		Fecha de aprobación: 16/10/2024
			Versión: 1.0 Página: 15 de 30

Primera Fase.- Procedimiento de Control Interno Posterior de Presentación de la DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo".

N°	Etapa	Responsable	Instrumento	Plazo
1	Notificación al momento de la incorporación, sobre la presentación oportuna de la DJBR.	Responsable de Recursos Humanos.	Memorándum de Incorporación y/o Contrato.	Al momento de la incorporación de la servidora o servidor público, personal eventual y/o consultar individual de línea.
2	Realiza la Declaración Jurada de Bienes y Rentas a través del portal habilitado para el efecto de la CGE, sea la presentación en formato presencial o digital (mediante ciudadanía digital). Acreditación:	Servidor Personal y/o Consultor Individual de Línea.	Formulario Único de DJBR o Formulario Único de DJBR Digital y Certificado de DJBR firmado (física o digitalmente) por la CGE.	Máximo, hasta el primer día hábil de la designación del ejercicio del cargo.
3	Formato papel: Mediante nota, presentar dos (2) copias simples del Certificado de DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo" si se hubiera presentado de manera tradicional (presencial), o también, podrá presentar dos (2) impresiones del certificado de DJBR Digital, cuando la misma hubiera sido presentada de forma virtual, impresiones que deben reflejar los datos de recepción. Formato Digital: Mediante nota en el sistema de correspondencia, adjuntando el escaneo claro y totalmente legible del certificado de DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo" en PDF si la presentación se hubiera efectuado de forma presencial, en caso de haberse presentado de forma digital, deberá adjuntarse el	Servidor Personal y/o Consultor Individual de Línea.	Certificado de recepción presencial o Digital).	Hasta el primer día hábil de la designación del ejercicio del cargo.



	PROCEDIMIENTO		Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)		
	Fecha de aprobación: 16/10/2024		
	Versión: 1.0 Página: 16 de 30		

	PDF del Certificado de DJBR Digital precautelando que contenga los datos de la recepción que incluya la firma digital del Servidor Público receptor de la CGE.				
4	Sello de Verificación de Presentación Oportuna del Certificado de DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo", contrastando la fecha de recepción con la página web de la Contraloría General de Estado.	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Certificado de DJBR (verificado).	Previo a la elaboración del Informe Trimestral de Cumplimiento.	Hasta un (1) día hábil después de la verificación del Certificado de la DJBR.
5	Archivo del Certificado de DJBR "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo" (fotocopia) en el file personal de la servidora o del servidor pública recién incorporado y/o proceso de contratación (según corresponda).	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Certificado de DJBR (verificado).	Reporte Trimestral de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo".	Previo a la elaboración del Informe Trimestral de Cumplimiento.
6	Incorporación de los datos del declarante en el Form. N° 1 PCO - DJBR - Reporte Trimestral de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo".	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Informe Trimestral de Cumplimiento de la DBJR.	De acuerdo a los plazos establecidos en el punto 3 de la Parte IV del presente PCO-DJBR.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del
7	Remisión del Informe Trimestral de Cumplimiento de la Presentación Oportuna de la DBJR anexando el reporte trimestral, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, señalando los indicios de responsabilidad administrativa, si correspondiera, a efectos del inicio de las acciones pertinentes.	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Informe Trimestral de Cumplimiento de la Oportuna de la DBJR.	Informe Trimestral de Cumplimiento de la Presentación Oportuna de la DBJR.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del
8	Revisión del Informe Trimestral y toma de decisiones. En caso de que se tenga indicios de responsabilidad por la	Máxima Autoridad Ejecutiva	Informe Trimestral de Cumplimiento de la Presentación Oportuna de la DBJR.		





 SEPDavi Servicio de Evaluación y Control de la Función Pública	PROCEDIMIENTO		Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)		Fecha de aprobación: 16/10/2024 Versión: 1.0 Página: 17 de 30

	función pública, remitir a la Autoridad Sumariante para el inicio del proceso sumario.			Informe Trimestral de Cumplimiento.
9	Iniciar el proceso interno de aquel personal que presente indicios de responsabilidad por la función pública, para determinar la existencia o no de Responsabilidad Administrativa. En caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción.	Autoridad Sumariante.	Resolución Final Ejecutoriada que determine Responsabilidad Administrativa.	Conforme plazos establecidos en el Capítulo III del Decreto Supremo 23318-A - Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
	Producto Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo".			



 SEPDAVI <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024 Versión: 1.0 Página: 18 de 30

Segunda Fase.- Procedimiento de Control Interno Posterior de presentación de la DJBR, "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo".

Nº	Etapas	Responsable	Instrumento	Plazo
1	Emitir y difundir el Comunicado de Recordatorio General de Actualización de la DJBR, por aniversario natal, para conocimiento de todo el personal, adjuntando al documento la lista de cumpleaños del mes y la correspondencia de la presentación de la DJBR.	Responsable de Seguimiento de la DJBR	Recordatorio de Presentación Obligatoria de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas - Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo.	Primera semana de cada mes.
2	Emitir y difundir el Comunicado de Recordatorio Individual de actualización de la DJBR, al personal activo que desempeña funciones de apoyo y servicios en el mes de su aniversario natal (Declaración cada 10 años tomando en cuenta para su cumplimiento la fecha del formulario y para la declaración el mes de su nacimiento).	Responsable de Seguimiento de la DJBR	Recordatorio Individualizado de Actualización de la DJBR durante el ejercicio del cargo, al personal que desempeña funciones de Apoyo y Servicios en la Administración Pública.	Primera semana de cada mes.
3	Actualización del Certificado de la DJBR en la CGE, la Servidora o Servidor Público deberá apersonarse durante el mes de su nacimiento a la CGE para efectuar la actualización del Formulario Único de DJBR "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo".	Servidor Público.	Formulario Único de DJBR o Formulario Único de DJBR Digital y Certificado de DJBR firmado (física o digitalmente) por la CGE	Durante el mes de su nacimiento.
4	Acreditación: Formato papel: Mediante nota, presentar dos (2) copias simples del Certificado de DJBR "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo" si se hubiera presentado de manera tradicional (presencial), o también, podrá presentar dos (2) impresiones del certificado de DJBR Digital, cuando la	Servidora o Servidor Público.	Certificado de DJBR, (Formato presencial o Digital)	Hasta el último día hábil de conclusión del mes de cumpleaños.



PROCEDIMIENTO

Cód.: PA-UAFO-01

Fecha de aprobación:
16/10/2024
Versión: 1.0
Página: 19 de 30

CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)



	<p>misma hubiera sido presentada de forma virtual, impresiones que deben reflejar los datos de recepción.</p> <p>Formato Digital: Mediante el sistema de correspondencia, adjuntando el escaneo claro y totalmente legible del certificado de DJBR "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo" en PDF si la presentación se hubiera efectuado de forma presencial, en caso de haberse presentado de forma digital, deberá adjuntarse el PDF del Certificado de DJBR Digital preautentado que contenga los datos de la recepción que incluya la firma digital del Servidor Público receptor de la CGE.</p>				
5	<p>Sello de Verificación de Presentación Oportuna del Certificado de DJBR "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo", contrastando la fecha de recepción con la página web de la Contraloría General de Estado.</p>	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Certificado de DJBR (verificado)	Previo a la elaboración del Informe Trimestral de Cumplimiento.	Hasta un (1) día hábil después de la verificación del Certificado de la DJBR.
6	<p>Archivo del Certificado de DJBR "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo" (fotocopia) en el file personal de la servidora o del servidor público.</p>	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Certificado de DJBR (verificado)	Reporte Trimestral de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo".	Previo a la elaboración del Informe Trimestral de Cumplimiento.
7	<p>Incorporación de los datos del declarante en el Form. N° 2 PCO - DJBR - Reporte Trimestral de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo".</p>	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Reporte Trimestral de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo".		



PROCEDIMIENTO

Cód.: PA-UAFO-01

Fecha de aprobación:
16/10/2024
Versión: 1.0
Página: 20 de 30

CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)

8	Remisión del Informe Trimestral de Cumplimiento de la Presentación Oportuna de la DJBR anexando el reporte trimestral, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, señalando los indicios de responsabilidad administrativa, si correspondiera, a efectos del inicio de las acciones pertinentes.	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Informe Trimestral de Cumplimiento de la Oportuna de la DJBR.	De acuerdo a los plazos establecidos en el punto 3 de la Parte IV del presente PCO-DJBR.
9	Revisión del Informe Trimestral y toma de decisiones. En caso de que se tenga indicios de responsabilidad por la función pública, remitir a la Autoridad Sumariante para el inicio del proceso sumario.	Máxima Autoridad Ejecutiva	Resolución Final Ejecutoriada que determine Responsabilidad Administrativa	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del Informe Trimestral de Cumplimiento.
10	Iniciar el proceso interno de aquel personal que presente indicios de responsabilidad por la función pública, para determinar la existencia o no de Responsabilidad Administrativa. En caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción.	Autoridad Sumariante	Resolución Final Ejecutoriada que determine Responsabilidad Administrativa.	Conforme plazos establecidos en el Capítulo III del Decreto Supremo 23318-A - Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
	Producto			
	Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Por Actualización Durante el Ejercicio del Cargo".			

	PROCEDIMIENTO		Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)		Fecha de aprobación: 16/10/2024 Versión: 1.0 Página: 21 de 30

Tercera Fase.- Procedimiento de Control Posterior de Presentación de la DJBR "Después del Ejercicio del Cargo"

Nº	Etapa	Responsable	Instrumento	Plazo
1	Elaboración del Memorándum de Agradecimiento o Carta de Aceptación de Renuncia e inclusión de texto sobre la obligatoriedad de Presentar el Certificado de DBJR "Después del Ejercicio del Cargo".	Responsable de Recursos Humanos	Carta de Aceptación de Renuncia o Memorándum de Agradecimiento de Servicios.	Previo a la desvinculación del servidor público.
2	Elaboración del documento de Resolución de Contrato, donde se señale la obligatoriedad de Presentar el Certificado de DJBR "Después del Ejercicio del Cargo".	Asesor de Gestión y Análisis Jurídico.	Documento de Resolución de Contrato.	Previo a la desvinculación del personal eventual o consultor individual de línea.
3	Notificación del Memorándum de Agradecimiento de Servicios, Carta de Aceptación de Renuncia o Resolución de Contrato con la conminatoria obligatoria de presentar el Certificado de DJBR "Después del Ejercicio del Cargo".	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Carta de Aceptación de Renuncia o Memorándum de Agradecimiento de Servicios.	Hasta el día hábil siguiente.
4	Realizar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Después del Ejercicio del Cargo" a través del portal habilitado para el efecto de la CGE, sea la presentación en formato presencial o digital (mediante ciudadanía digital).	Ex Servidor Público, Personal Eventual y/o Ex Consultor Individual Línea.	Formulario Único de DJBR o Formulario Único de DJBR Digital y Certificado de DJBR firmado (física o digitalmente) por la CGE.	Hasta treinta (30) días calendario computables a partir del primer día de la desvinculación.
5	Acreditación: Formato papel: Mediante nota, presentar a la Jefatura de la UAFO dos (2) copias simples del Certificado de DJBR "Después del Ejercicio del Cargo" si se hubiera presentado de manera tradicional (presencial), o también, podrá	Ex Servidor Público, Personal Eventual y/o Ex Consultor	Certificado de recepción (Formato presencial o Digital)	Hasta treinta (30) días calendario computables a partir del primer día de la desvinculación.





PROCEDIMIENTO	Cód.: PA-UAFO-01
CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
	Versión: 1.0
	Página: 22 de 30

	de		
Individual Línea.			
<p>presentar dos (2) impresiones del certificado de DJBR Digital, cuando la misma hubiera sido presentada de forma virtual, impresiones que deben reflejar los datos de recepción.</p> <p>Formato Digital: Remitir al correo electrónico institucional del Responsable de Seguimiento de la DJBR, el escaneado claro y totalmente legible del Certificado de DJBR "Después del Ejercicio del Cargo" en PDF si la presentación se hubiera efectuado de forma presencial, en caso de haberse presentado de forma digital, deberá adjuntarse el PDF del Certificado de DJBR Digital preautentado que contenga los datos de la recepción que incluya la firma digital del Servidor Público receptor de la CGE.</p> <p>Sello de Verificación de Presentación Oportuna del Certificado de DJBR " Después del Ejercicio del Cargo " , contrastando la fecha de recepción con la página web de la Contraloría General de Estado.</p>			
6	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Certificado de DJBR (verificado)	Previo a la elaboración del Informe Trimestral de Cumplimiento.
7	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Certificado de DJBR (verificado)	Hasta un (1) día hábil después de la verificación del Certificado de la DJBR.
8	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Reporte Trimestral de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y	Previo a la elaboración del



PROCEDIMIENTO		Cód.: PA-UAFO-01
CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)		Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 23 de 30

	oportunidad de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Después del Ejercicio del Cargo".	Responsable de Seguimiento de la DJBR.	Rentas "Después del Ejercicio del Cargo".	Informe Trimestral de Cumplimiento.
9	Remisión del Informe Trimestral de Cumplimiento de la Presentación Oportuna de la DBJR anexando el reporte trimestral, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, señalando los indicios de responsabilidad administrativa, si correspondiera, a efectos del inicio de las acciones pertinentes.	Máxima Autoridad Ejecutiva	Informe Trimestral de Cumplimiento de la Presentación Oportuna de la DBJR.	De acuerdo a los plazos establecidos en el punto 3 de la Parte IV del presente PCO-DJBR.
10	Revisión del Informe Trimestral y toma de decisiones. En caso de que se tenga indicios de responsabilidad por la función pública, remitir a la Autoridad Sumariante para el inicio del proceso sumario.	Máxima Autoridad Ejecutiva	Resolución Final Ejecutoriada que determine Responsabilidad Administrativa	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del Informe Trimestral de Cumplimiento.
11	Iniciar el proceso interno de aquel personal que presente indicios de responsabilidad por la función pública, para determinar la existencia o no de Responsabilidad Administrativa. En caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción.	Autoridad Sumariante	Resolución Final Ejecutoriada que determine Responsabilidad Administrativa.	Conforme plazos establecidos en el Capítulo III del Decreto Supremo 23318-A - Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
	Producto			
	Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Después del Ejercicio del Cargo".			

	ANEXOS	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 24 de 30



100 ANIVERSARIO DE BOLIVIA



SEPDavi
Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima



BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

COMUNICADO
CITE: SEPDavi/UAFO/COM/N° XX/202X

LA PAZ
Calle: ...
Tel: ...

EL ALTO
Calle: ...
Tel: ...

TARIMA DELTA
Calle: ...
Tel: ...

COCHABAMBA
Calle: ...
Tel: ...

SUCRE
Calle: ...
Tel: ...

ORURO
Calle: ...
Tel: ...

POTOSÍ
Calle: ...
Tel: ...

TABLA
Calle: ...
Tel: ...

PANDO
Calle: ...
Tel: ...

SEN
Calle: ...
Tel: ...

PAGINA WEB
www.sepdavi.gob.bo

De: XXXXXXXXXX
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES
XXXXXXXXXXXX
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Para: TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA (SEPDavi)

Referencia: RECORDATORIO ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

Se recuerda a todos los servidores y servidoras públicos, personal eventual y consultores individuales de línea de la Entidad que, en el marco del D.S. 1233 del 16 mayo de 2012, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y Empresas Públicas (RE/C-010), Versión 2, aprobado mediante Resolución N°PCGE/019/2022 emitida por la Contraloría General del Estado CGE y el Procedimiento para el Control Oportuno de la Declaración de Bienes y Rentas del SEPDavi, tienen la obligación de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas de manera oportuna, antes, durante y después del ejercicio del cargo conforme a los siguientes parámetros:

TIPO DE DJBR	OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN - PLAZO	FORMA DE PRESENTACIÓN
POR ASUMIR EL EJERCICIO DEL NUEVO CARGO	Máximo, hasta el primer día hábil del ejercicio del cargo (incorporación a la entidad).	Mediante nota, en dos (2) copias simples al Área de Recursos Humanos, conforme procedimiento interno vigente.
DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO	Durante el mes del Aniversario (nacimiento/cumpleaños) - para el personal que ingresó en gestiones pagadas.	
DESPUES DEL EJERCICIO DEL CARGO	Máximo, hasta treinta (30) días calendario a partir del primer día de la desvinculación.	

Nota: En casos de impedimento para la presentación oportuna de la DJBR, sea por razones de "fuerza mayor" o "caso fortuito" el servidor o servidora pública, personal eventual y/o consultor individual de línea debe comunicar de inmediato al Responsable de Seguimiento de la DJBR a través del Área de Recursos Humanos, conforme procedimiento vigente en la Entidad.

Las responsabilidades por incumplimiento a la presentación oportuna de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, se encuentran establecidas en los parámetros del Art. 15, punto I y II, del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y Empresas Públicas (RE/C-010), V.2, que expresamente señala lo siguiente:

- I. Todo servidor público o personal eventual que contra-enga lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1233 relativo al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la frecuencia que le correspondiera, será pasible de responsabilidad administrativa, cuya sanción se encontrará sujeta al proceso sumario conforme Ley N° 1178 de Control y Administración Gubernamentales.
- II. Todo servidor público o personal eventual que incumpla lo establecido en el presente Reglamento será sujeto de responsabilidad por la Función Pública.

En otro particular motivo, saludamos a ustedes, atentamente.

Lugar y fecha de emisión: La Paz, (días) de (mes) de (año)



ICARTEC

50 80004

50-CER160048



IQNET

508780

Página 1 de 1



	ANEXOS	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 25 de 30



BOLIVIA



SEPDavi
Servicio Plurinacional de
Asistencia a la Víctima



BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

COMUNICADO

CITE: SEPDavi/UAFO/COM/N° XX/202X

MODELO

LA PAZ
Av. Urubato 1000
Cruz. Bto. Gobierno
Tel: 26104000
www.sepdavi.gob.bo

B. AJO
Calle Principal Calle
Herm. Gobierno local
Cruz. Bto. de
Asistencia a la Víctima
Ajo. Pto. 1

SANTA CRUZ
Calle Armas N° 700
Cruz. Bto. de
Calle Cruz. Centro

COCHABAMBA
Calle Central N°
Asistencia a la Víctima
Cruz. Bto. de
Cochabamba. Pto. 1

SUCRE
Calle La Paz N° 100
Cruz. Bto. de
Sucre. Pto. 1

ORURO
Calle Armas N° 100
Cruz. Bto. de
Oruro. Pto. 1

POTOSÍ
Calle Principal N° 100
Cruz. Bto. de
Potosí. Pto. 1

TARJA
Calle Urubato N° 100
Cruz. Bto. de
Tarja. Pto. 1

TRUJILLO
Calle Central N° 100
Cruz. Bto. de
Trujillo. Pto. 1

YUNES
Calle Urubato N° 100
Cruz. Bto. de
Yunes. Pto. 1

YUNES
Calle Urubato N° 100
Cruz. Bto. de
Yunes. Pto. 1

De: XXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Para: **TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA (SEPDavi)**

Referencia: **CUMPLEAÑEROS DEL MES DE _____ DE ____ Y RECORDATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS POR ACTUALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO**

A objeto de evitar responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1233 del 16 de mayo de 2012, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y Empresas Públicas (RE/CH-010), Versión 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/019/2022 emitida por la Contraloría General del Estado CGE y el Procedimiento para el Control Oportuno de la Declaración de Bienes y Rentas del SEPDavi.

Se recuerda a todas las servidoras y servidores públicos del cuadro adjunto, que deben cumplir con la obligación de realizar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la CGE POR ACTUALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO, debiendo presentar mediante nota dos (2) copias simples del Certificado al Responsable de Seguimiento de la DJBR - Área de Recursos Humanos.

En los casos de "FUERZA MAYOR" o "CASO FORTUITO", los interesados e interesadas deberán comunicar mediante nota escrita al Responsable de Seguimiento de la DJBR a través del Área de Recursos Humanos, los extremos y justificaciones correspondientes, conforme procedimiento interno vigente en la entidad.

La declaración y presentación oportuna de la DJBR ante la CGE, así como las consecuencias por su omisión o incumplimiento dentro de los plazos previstos, son de estricta responsabilidad del servidor público o la servidora pública, en tal sentido, en caso de error u omisión del recordatorio de cumpleaños del mes, no existe al funcionario de dicha responsabilidad.

Sin otro particular motivo, saludamos a ustedes, atentamente.

Lugar y Fecha de emisión: La Paz, (días) de (mes) de (año)



ISO 9001

BC-CERT20045



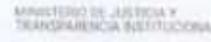
ISO 9001

Página 1 de 2



	ANEXOS	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	Fecha de aprobación: 16/10/2024
		Versión: 1.0
		Página: 26 de 30



CUMPLEAÑEROS DEL MES DE _____ DE 202X

LA PAZ
Av. Marcelo Quiroga Guzmán, 1000
Edif. Cámara Nacional de Comercio N° 1201.
Piso 7.

SANTA CRUZ
Zona Parque Este
Calle 1000, Ciudad Jardín
Edif. Santa Cruz de los Andes
Piso 1.

SANTA CRUZ
Calle Arce N° 100
Calle 1000, Arce y
Calle 1000, Centro

COCHABAMBA
Zona Centro
Calle 1000, Centro
Edif. Compañía de
Comercios, Piso 1

SUCRE
Zona Parícuti, Cas.
Diagonales, Edif.
1001

ORURO
Calle 1000, Edif. 1000
Calle 1000, Edif.
Compañía de
Comercios, Piso 1

MORÓN
Zona Parícuti
Av. 1000, Edif. 1000
Calle 1000, Edif.
Compañía de
Comercios, Piso 1

TABLA
Calle 1000, Edif. 1000
Edif. 1000, Piso 2

PANDO
Zona Centro, Edif. 1000
Edif. 1000, C.
1000

ISA
Zona San José, Av. 1000
Edif. 1000, Edif. 1000
Calle 1000, Edif. 1000
Piso 1000, Edif. 1000

PÁGINA WEB
www.sepdavi.gov.bo

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO		DÍA DE ASUETO (*)	DEBE REALIZAR SU DJBR (SI/NO)
		DÍA	MES		
1					
2					
3					
4					
5					
...					

(*) Establecido en el RIP. Artículo 21 (Asueto)
Parágrafo II, inciso b) Día de cumpleaños, medio día de asueto.

Fecha de emisión: (día)/(mes)/(año)



ISO 9001

SC CERTIFIED



IQNET

ISO 9001

SC CERTIFIED



Página 2 de 2



ANEXOS

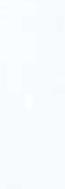
Cód.: PA-UAFO-01

Fecha de aprobación:
16/10/2024

Versión: 1.0

Página: 27 de 30

CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)



SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA - SEPDavi

REPORTE TRIMESTRAL DE LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS "POR ASUMIR EL EJERCICIO DEL NUEVO CARGO"

Gestión:	Ene-Mar		Abr-Jun		Jul-Sep		OCT-DIC		
	Tipo de Personal:		(Planta/Eventual/Consultores Individuales de Línea)		Fecha de Recepción de la DJBR por la CGE		Indicio de Responsabilidad Administrativa		
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	N° C.I.	Cargo	Fecha de Incorporación a la Entidad	Fecha Límite de Presentación ante la CGE	Días de Retraso	Número de Certificado DJBR
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
...									



	ANEXO	Cód.: PA-UAFO-01
	CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)	
	Fecha de aprobación: 16/10/2024	
	Versión: 1.0	
		Página: 30 de 30



100 años de Bolivia



SEPDavi



BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

FORM. N° 4 PCO-DJBR

(Lugar y fecha de emisión)

LA PAZ
 Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, No. 2000
 Bol.: Cámara Nacional de Comercio N° 1992
 Fax: 7

S. ALTO
 Zona Parroquial de San Juan, Calle Comercio N° 100
 Bol.: Avenida de la Libertad N° 1000
 Fax: 1

SANTA CRUZ
 Calle Arce N° 700
 Bol.: Plaza Arce N° 1
 Calle Calle Arce N° 1000

COCHABAMBA
 Zona Centro N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 1000
 Bol.: Calle Comercio N° 1000

SUCRE
 Zona La Estrella N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 1000

ORURO
 Calle Abdo Lora N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 1000
 Bol.: Calle Comercio N° 1000

PTUCO
 Zona Parroquial de San Juan, Calle Comercio N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 1000
 Bol.: Calle Comercio N° 1000

TARJA
 Calle Virgen Luján N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 1000
 Bol.: Calle Comercio N° 1000

PUNO
 Zona Centro N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 1000
 Bol.: Calle Comercio N° 1000

TRUJILLO
 Zona Centro N° 100
 Bol.: Calle Comercio N° 1000
 Bol.: Calle Comercio N° 1000

PAGINA 001
 00000000000000000000

Señor(a):
 XXXXXXXXXXXXXXXX

Responsable de Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Presente

Ref. EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DJBR

De mi consideración:

En aplicación al Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1233 del 16 de mayo de 2012, el Artículo 12 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y Empresas Públicas (RE/CI-010), Versión 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/019/2022 emitido por la Contraloría General del Estado CGE y lo señalado en el primer punto de la Parte IV del Procedimiento para el Control Oportuno de la Declaración de Bienes y Rentas del SEPDavi, solicita se pueda considerar la presente EXCEPCIÓN AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, por:

a. Asumir el Ejercicio del Nuevo Cargo b. Actualización Durante el Ejercicio del Cargo c. Después del Ejercicio del Cargo

Que, debió haberse efectuado ante la Contraloría General del Estado hasta el día ____ de ____ de 202__, y que se presenta el día de hoy como siguiente día hábil de haber cesado el impedimento, por las siguientes causales:

a) Justificación por Fuerza Mayor
(Descripción)

b) Justificación por Caso Fortuito
(Descripción)

Para el efecto, se adjunta la siguiente documentación de descargo:

- (Documento de respaldo 1)
- (Documento de respaldo 2)
- (Documento de respaldo 3)

Sin otro motivo en particular, saludo a usted atentamente.



SC-CERT33043



Nombre y Apellidos
Cédula de Identidad
Solicitante

Página 1 de 1

V'B
 Msc. Lic./Janis
 Forastiero
 Muñoz
 SC-MAY
 15/10/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040/2024

La Paz, 16 de octubre de 2024



LA PAZ
Av. Mariscal Santa
Cruz, Esq. Colombia,
Edif. Cámara Nacional
de Comercio N° 1392,
Piso 7.

EL ALTO
Zona Ferroviaria, Calle
Martín Cárdenas Noel
Fernández Escuela de
Abogados Evo Morales
Alfaro, Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroni N° 743,
entre Pímar Ando y
Calle Cebo Castedo

COCHABAMBA
Zona Central, Av.
Salamanca N°25 Esq.
Lanza Edif. Centro
Internacional de
Convenciones, Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda, Calle
Gregorio Mendelador
N°325

ORURO
Calle Adolfo Mer N°
994, entre calle
Washington esquina
Carmacho Interior, Piso
4

POTOSÍ
Zona Ferroviaria
Av. Villazón N° 242,
entre Wenceslao Alba
y San Alberto, Edif.
Centro Empresarial,
Piso 4

TARIJA
Calle Virgen Larma,
Esq. Sucre Edif. El
Escobal Piso 2

PANDO
Zona Central, C. Bruno
Kocwa Esq. C.
Chiquitaca

BENI
Zona San José, Av. 18
de Noviembre N° 66
entre Av. Del Mor y
Calle
Felix Pífo Dattilo 5

PÁGINA WEB
www.sepdavi.gob.bo



VISTOS:

El Informe Técnico CITE: SEPDavi-UAFO-INF-Z-698-2024 elaborado por la Administración de Planificación y Calidad e Informe Legal CITE: SEPDavi-DGE-INF-Z-185-2024 emitido por Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico, los antecedentes, todo lo que ver, convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 235 establece como obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: “3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo”.

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto de del Funcionario Público, en su artículo 53 establece que todos los servidores públicos, cualquiera sea su condición, jerarquía, calidad o categoría, están obligados a prestar declaraciones expresas sobre los bienes y rentas que tuvieran a momento de iniciar su relación laboral con la administración.

Que, la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, en su artículo 23 señala que el Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado - SIARBE, tendrá dentro sus atribuciones la verificación de oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de aquellos servidores públicos clasificados de acuerdo a indicadores, parámetros y criterios definidos por las entidades relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, la Ley N° 1390 de Fortalecimiento para la Lucha contra la Corrupción de 27 de agosto de 2021, en su Disposición Abrogatoria y Derogatoria, parágrafo I inicio a) dispone abrogar el artículo 149 del Código Penal, que penalizaba la omisión de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Que, la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 en su artículo 71 declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. En su artículo 76 señala “El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes”.

Que, el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 tiene por objeto Reglamentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y las atribuciones que respecto a esta obligación les corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas.

Que, el Decreto Supremo N° 23215, de 22 de junio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, determina en su Artículo 21 que: “La normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades.

Que, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2, aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitido por la Contraloría General del Estado, en su artículo 7 establece “I. La Entidad o Empresa Pública debe elaborar aprobar, implantar e implementar el PCO-DJBR como un instrumento normativo interno.”.

LA PAZ
Av. Mariscal Santa
Cruz, Est. Colombia,
Edif. Cámara Nacional
de Comercio N° 1392,
Piso 7.

EL ALTO
Zona Farpapetral Calle
Marlin Córdova Noel
Kerff Escuela de
Abogados Evo Morales
Ayma, Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740,
entre Pórtico Anillo y
Calle Cebo Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av.
Salamanca N° 625 Esq.
Lanza Edif. Centro
Internacional de
Convenciones, Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle
Gregorio Mendizábal
N° 325

ORURO
Calle Adolfo Mer N°
994, entre calle
Washington esquina
Comacho Interior, Piso
4

POTOSÍ
Zona Ferroviaria
Av. Viltazón N° 242
entre Wenceslao Alba
y San Alberto, Edif.
Centro Empresarial,
Piso 4

TARIJA
Calle Virginia Lema,
Esq. Sucre Edif. Ex
Lcobal Piso 2

PANDO
Zona Central, C. Bruno
Rocca Esq. C.
Chiquibaca

BENI
Zona San José, Av. 18
de Noviembre N° 66
entre Av. Del Mar y
Calle
Feliz Pínto Distrito 5

PÁGINA WEB
www.sepdavi.gob.bo



Que, el "Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019, en su artículo 8 señala *"La actualización y/o modificación del presente Reglamento será promovido...., previa justificación técnica correspondiente en las situaciones: a) Cuando exista modificación de la normativa vigente sobre la materia b) Como consecuencia del ajuste o mejoramiento de los procedimientos que coadyuvan a su eficiente implementación"*.

CONSIDERANDO II.

Que la Ley N° 464, establece que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, es una institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos

Que, el artículo 19 de la mencionada normativa, establece que el Director o Directora General Ejecutiva, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. Así mismo, el artículo 22 numeral 1, dispone que el Director o Directora General Ejecutivo del Servicio de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, tiene entre sus funciones dirigir, organizar y administrar el Servicio.

CONSIDERANDO III.

Que, el Informe CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024 elaborado por la Administrativo en Planificación y Calidad señala *"En virtud a la actualización del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE010) en su Versión 2, aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitido por la Contraloría General del Estado, se ha procedido a la elaboración del "PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)", mismo que reemplaza el "Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019..."*.

Concluye señalando que, en cumplimiento a normativa vigente, es necesaria la ACTUALIZACIÓN del Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del SEPDAVI y su vez la APROBACIÓN del **"PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)"**, para su posterior difusión, socialización e implantación.

Que, el Informe Legal Cite: SEPDAVI-DGE-INF-Z-185-024 de 16 de octubre de 2024 emitido por Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico concluye que, en el marco y aplicación del artículo 7 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2 y en cumplimiento del párrafo II, artículo 8 del "Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI", se concluye que con la actualización del *"Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI"*, pretende contar con un instrumento normativo interno, el cual responda a la necesidad y funcionamiento de la entidad, de acuerdo a la justificación técnica mediante Informe CITE: SEPDAVI-CDLP-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, por tanto, la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el mencionado Procedimiento, no contraviene normativa vigente.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAMI, designado mediante Resolución Ministerial CITE: MJTI-DGAJ-RM-Z-53-2022 de 22 de agosto de 2022 suscrito por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013 y el Decreto Supremo N° 2094.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el **"PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA SEPDAMI (PCO-DJBR)"** en sus seis (6) partes y respectivos puntos, de conformidad al ANEXO del Informe Cite: SEPDAMI-UAFO-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - ABROGAR la Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019.

TERCERO.- DEL CUMPLIMIENTO, la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAMI, queda encargada de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. Luis Fernando Puentes
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDAMI

LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Colombia, Edif. Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7.

EL ALTO
Zona Ferroviaria, Calle Martín Cárdenas N° 1001, Edif. Escuela de Abogados Evo Morales Ayma, Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N° 525 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones, Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendibábal N° 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N° 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior, Piso 4

POTOSÍ
Zona Ferroviaria Av. Vilazón N° 242, entre Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. Centro Empresarial, Piso 4

TARIJA
Calle Virginia Lema, Esq. Sucre Edif. Ex Ecobol Piso 2

PANDO
Zona Central, C. Bruno Racua Esq. C. Chuquisaca

BENI
Zona San José, Av. 18 de Noviembre N° 66, entre Av. Del Mar y Calle Félix Pinto Distrito 5

PÁGINA WEB
www.sepdami.gob.bo



SC-CERT038845



INFORME

Para : LUIS FERNANDO ATANACIO FUENTES
DIRECTOR(A) GENERAL EJECUTIVO(A)

De : NORMA CHOQUE HUAGAMAS
ASESOR DE GESTIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

Referencia : INFORME LEGAL APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENS Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)



Luis Fernando Atanacio Fuentes
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA
SEPDavi

I. ANTECEDENTES

En atención a Informe CITE: SEPDavi-UAFO-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024 emitido por la Administrativo en Planificación y Calidad, se informa:

El Informe CITE: SEPDavi-UAFO-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024 elaborado por la Administrativo en Planificación y Calidad señala *"En virtud ... a la actualización del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE010) en su Versión 2, aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitido por la Contraloría General del Estado, se ha procedido a la elaboración del "PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENS Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)", mismo que reemplaza el "Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019, y que tiene por objeto constituirse en un instrumento normativo que permita efectuar el control interno previo y posterior del cumplimiento oportuno de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi de las servidoras públicas y servidores públicos, antes, durante y después del ejercicio del cargo, mismo que consta de seis (6) partes y un total de veinte (20) puntos, enmarcando los aspectos generales, responsables de su aplicación, funciones, oportunidad, excepciones, prohibiciones, determinación de su incumplimiento y responsabilidad, así como su control posterior y el procedimiento de Control Interno.*

Concluye señalando que, en cumplimiento a normativa vigente, es necesaria la ACTUALIZACIÓN del Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi y a su vez la APROBACIÓN del "PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENS Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)", para su posterior difusión, socialización e implantación en la entidad.



2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado en su artículo 235 establece como obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: *"3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo"*.

La Ley N° 2027 del Estatuto de del Funcionario Público, en su artículo 53 establece que todos los servidores públicos, cualquiera sea su condición, jerarquía, calidad o categoría, están obligados a prestar declaraciones expresas sobre los bienes y rentas que tuvieran a momento de iniciar su relación laboral con la administración.

La Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", en su artículo 23 señala que el Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado - SIARBE, tendrá dentro sus atribuciones, la verificación de oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de aquellos servidores públicos clasificados de acuerdo a indicadores, parámetros y criterios definidos por las entidades relacionadas con la lucha contra la corrupción.

La Ley N° 1390 de Fortalecimiento para la Lucha contra la Corrupción de 27 de agosto de 2021, en su Disposición Abrogatoria y Derogatoria, parágrafo 1 inicio a) dispone abrogar el artículo 149 del Código Penal, que penalizaba la omisión de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

La Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 en su artículo 71 declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. En su artículo 76 señala *"El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes"*.

El Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 tiene por objeto Reglamentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y las atribuciones que respecto a esta obligación les corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas.

El Decreto Supremo N° 23215 de 22 de junio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, determina en su Artículo 21 que: *"La normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades"*

El Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2, aprobado mediante Resolución



ICATEC



CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitido por la Contraloría General del Estado, en su artículo 7 establece *"I. La Entidad o Empresa Pública debe elaborar aprobar, implantar e implementar el PCO-DJBR como un instrumento normativo interno."*

El "Reglamento Especifico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019, en su artículo 8 señala *"La actualización y/o modificación del presente Reglamento será promovido... previa justificación técnica correspondiente en las situaciones: a) Cuando exista modificación de la normativa vigente sobre la materia b) Como consecuencia del ajuste o mejoramiento de los procedimientos que coadyuven a su eficiente implementación"*.

La Ley N° 464, establece que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, es una institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos.

El artículo 19 de la mencionada normativa, establece que el Director o Directora General Ejecutiva, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. Así mismo, el artículo 22 numeral 1, dispone que el Director o Directora General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi, tiene entre sus funciones dirigir, organizar y administrar el Servicio.

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO

De acuerdo a los antecedentes y normativa descrita, se establece que el actual *"Reglamento Especifico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi"* aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 29 de julio de 2019, se encuentra desactualizado, toda vez que tiene como base legal, normativa que no está vigente, como es el artículo 149 del Código Penal, que fue abrogado por la Ley N° 1390 de 27 de agosto de 2021, así mismo, fue actualizado el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2, aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitido por la Contraloría General del Estado; por lo que resulta necesaria la actualización, del citado Reglamento. En ese orden, de acuerdo a Informe Técnico CITE: SEPDavi-UAFO-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, se ha elaborado el *"PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)"*; que tiene por objeto constituirse en un instrumento normativo actualizado que permita efectuar el control interno previo y posterior del cumplimiento oportuno de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la



SE/CS/PS/0084



Víctima - SEPDavi de las servidoras públicas y servidores públicos, antes, durante y después del ejercicio del cargo.

4. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, en el marco y aplicación del artículo 7 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2 y en cumplimiento del párrafo II, artículo 8 del Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi, se concluye que con la actualización del *PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR)*, se pretende contar con un instrumento normativo interno, el cual responda a las necesidades y funcionamiento de la entidad, de acuerdo a la justificación técnica según Informe CITE SEPDavi-UAFO-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, por tanto, la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el mencionado Procedimiento, no contraviene normativa vigente.

5. RECOMENDACIONES.

En ese sentido, se recomienda a su autoridad suscribir Resolución Administrativa que APRUEBE el *PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA SEPDavi SEPDavi (PCO-DJBR)*, de conformidad al ANEXO del Informe Técnico CITE: SEPDavi-CDLP-INF-Z-698-2024 de fecha 16 de octubre de 2024.

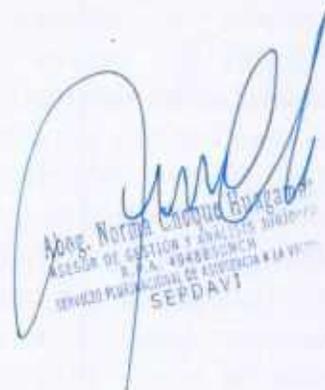
Así mismo, en mérito de lo señalado en el presente informe se recomienda la abrogación de la Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.



90-CDP/03/01/01




Abog. Norma Claudia Rodríguez
ACCIÓN DE GESTIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO
R. N. 49488/03/01/01
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDavi

INFORME

Para : LUIS FERNANDO ATANACIO FUENTES
DIRECTOR(A) GENERAL EJECUTIVO(A)

Via : YAMILA FERRUFINO MURILLO
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES

De : PAOLA NEFTALI PINAYA CASTILLO
ADMINISTRATIVO EN PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

Referencia : SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAVI (PCO-DJBR)



1. ANTECEDENTES

- Resolución Administrativa No 001/2021 de 01 de febrero de 2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones MOF.
- Resolución Administrativa N° 022/2023 de 22 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del SEPDAVI.
- Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019 que aprueba el "REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA - SEPDAVI".

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013, de creación del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.
- Decreto Supremo N° 2094 de 27 de agosto de 2014, que reglamenta a la Ley N° 464.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo No 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 1080 de 11 de julio de 2018 de Ciudadanía Digital.
- Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ley N° 1390 de 27 de agosto de 2021, Ley de Fortalecimiento para la lucha contra la Corrupción.



SC-GER1620043



- Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 que Reglamenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Decreto Supremo N° 2528 de 23 de septiembre de 2015 que modifica el Artículo 5 del decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 13 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010 Versión 2), aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitida por la Contraloría General del Estado.

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO

El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima es una Institución Pública descentralizada, creada mediante Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, brindando asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima, cuya finalidad es la de garantizar el acceso a la justicia, a personas de escasos recursos económicos que sean víctimas de un delito, brindándoles el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal, hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la re victimización.

Siendo que el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, establece como obligaciones de las servidoras y los servidores públicos:

"3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo."

El Decreto Supremo N° 23215, de 22 de junio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, determina en su Artículo 21 que:

"La normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades".



SC-CER1030045

El Artículo 7 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2, aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitida por la Contraloría General del Estado, que establece:

"1. La Entidad o Empresa Pública debe elaborar, aprobar, implantar e implementar el PCO-DJBR como un instrumento normativo..."



El párrafo II del Artículo 8 del "Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019, que establece:

II. La actualización y/o modificación del presente Reglamento será promovido..., en las situaciones:

- a) Cuando exista modificación de la normativa vigente sobre la materia.
- b) Como consecuencia del ajuste o mejoramiento de los procedimientos que coadyuven a su eficiente implementación.

En virtud a lo antecedido y la actualización del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) en su Versión 2, aprobado mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 emitida por la Contraloría General del Estado, se ha procedido a la elaboración del PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDavi (PCO-DJBR), mismo que reemplaza el Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019, y que tiene por objeto constituirse en un instrumento normativo que permita efectuar el control interno previo y posterior del cumplimiento oportuno de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi de las servidoras públicas y servidores públicos, antes, durante y después del ejercicio del cargo, mismo que consta de seis (6) partes y un total de veinte (20) puntos, enmarcando los aspectos generales, responsables de su aplicación, funciones, oportunidad, excepciones, prohibiciones, determinación de su incumplimiento y responsabilidad, así como su control posterior y el procedimiento de Control Interno.

4. CONCLUSIONES

En consecuencia y en el cumplimiento al Decreto Supremo N° 23215, de 22 de junio de 1992 que aprueba el *Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República*, que determina: Artículo 21 "La normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades", así como el Artículo 7 del *Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CE-010) Versión 2*, emitido por la CGE, es necesaria la actualización del *Reglamento*



SC-CER103943



Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAMI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019, conforme lo señalado en el presente informe. En este sentido, es necesaria la APROBACIÓN del PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAMI (PCO-DJBR) a través de una Resolución Administrativa, para su posterior difusión, socialización e implantación.

5. RECOMENDACIONES

En tal sentido, se recomienda a su autoridad lo siguiente:

1. Considerar y aprobar el presente Informe que justifica técnicamente la aprobación del PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SEPDAMI (PCO-DJBR), que se encuentra diseñado en el marco de la normativa legal vigente.
2. Instruir a Asesoría de Gestión y Análisis jurídico, la emisión del informe Legal y la respectiva Resolución Administrativa de aprobación, si así correspondiera.
3. Dejar sin efecto el "Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAMI", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de 29 de julio de 2019.
4. Instruir a la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones a través del Área de Recursos Humanos, velar por su aplicación y cumplimiento.
5. Instruir a la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones, realizar su difusión, a partir de la publicación de la Resolución Administrativa.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

Adjuntos

PCO-DJBR SEPDAMI VF - 0eb68fa2-00f9-4a20-a443-c5cb96a6a9c5.pdf



SC-CER1038045



Para Neftal Pinaga Castiño
ADMINISTRATIVO EN PLANIFICACIÓN Y CAUDAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDAMI